



A TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES,
DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS
Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS
ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM
P R E S E N T E S

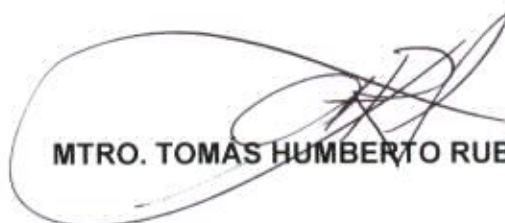
Se hace referencia al Programa de Racionalidad Presupuestaria 2025, en específico a lo relativo a las Políticas de racionalidad en materia de servicios y materiales de consumo, numeral 1, inciso C que a la letra señala: *“Los viajes al extranjero deberán ser autorizados por la Secretaría General, las coordinaciones de la Investigación Científica y de Humanidades según sea la adscripción de la persona trabajadora. En todos los demás casos de la Administración central, la autorización corresponderá a la Secretaría Administrativa”*.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que esta disposición es aplicable única y exclusivamente para el personal directivo adscrito a las Secretarías, Coordinaciones, Facultades, Escuelas, Institutos, Centros, Direcciones Generales y Programas Universitarios.

Para el resto de las personas trabajadoras, el ejercicio de las partidas presupuestales correspondientes a los viáticos y a pasajes aéreos deberá realizarse conforme a la normatividad y lineamientos ya establecidos, y deberán ser tramitados directamente por la entidad o dependencia de adscripción con la autorización de los consejos técnicos o internos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., A 05 DE JUNIO DE 2025
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM


MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ